

Queja de Discriminación/Procedimiento de Quejas

Las quejas con respecto a la interpretación o aplicación de la política de no-discriminación del distrito deberá ser procesada de acuerdo con los siguientes procedimientos:

Procedimiento Informal:

Cualquier persona que sienta que él/ella ha sido discriminado debe discutir el asunto con el director, quien a su vez investigará la queja y responderá denunciando dentro de los cinco días escolares. Si esta respuesta no es aceptable para el denunciante, él/ella puede iniciar procedimientos formales.

Si el director es el sujeto de la denuncia, la persona puede presentar una queja directamente al superintendente. Si el superintendente es el sujeto de la queja, la queja puede ser presentada ante el Junta Directivo.

Procedimiento formal:

Paso I:

Una queja por escrito debe ser presentada con el director dentro de los cinco días de la recepción de la respuesta a la queja informal. El director seguirá investigando, decidir sobre el fondo de la denuncia y determinar las medidas que deben tomarse, si hubiere, en respuesta, por escrito, al demandante dentro de 10 días escolares.

Paso II:

Si el querellante desea apelar la decisión del director, él/ella puede presentar una apelación por escrito al superintendente dentro de cinco días siguientes a la recepción de la respuesta del director de la queja. El superintendente deberá cumplir con todas las partes involucradas, de ser necesario, tomar una decisión y responder por escrito al demandante dentro de 10 días escolares.

Paso III:

Si el demandante no está satisfecho con la decisión del superintendente, una apelación por escrito puede ser presentada ante la Junta Directiva dentro de los cinco días lectivos siguientes a la recepción de la respuesta del superintendente al Paso II. En un intento de resolver la queja, la Junta Directiva se reunirá con las partes interesadas y sus representantes en la próxima reunión del Consejo ordinario o extraordinario. Una copia de la decisión del Consejo se remitirá al demandante un plazo de 10 días a partir de esta reunión.

Si el demandante no está satisfecho después de haber agotado los procedimientos locales de denuncia, o después de 90 días, lo que ocurra primero, él/ella puede apelar por escrito al Superintendente de Instrucción Pública.

Formulario de Queja de Discriminación

Nombre de la Persona que Presenta la Queja: _____

Fecha: _____ Escuela o Actividad: _____

Estudiante/Padre Empleado Otro (Solicitante de Empleo)

Tipo de discriminación: Raza Color Religión
 Sexo Origen Nacional Discapacidad
 Estado Civil Edad Orientación Sexual

Específico Queja: (Por favor proporcione información detallada, incluyendo nombres, fechas, lugares, actividades y resultados de la discusión informal)

Remedio Buscado:

El formulario de queja debe ser enviada por correo o llevados al director.

Quejas directas relacionadas con los programas y servicios educativos se pueden hacer con el Departamento de Educación de EE.UU., Oficina de Derechos Civiles. Quejas directas relacionadas con el empleo pueden ser presentadas en la Oficina de Oregon de Trabajo e Industria de la División de Derechos Civiles, o el Departamento de Trabajo de EE.UU., Equal Employment Opportunities Comisión.